



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0459-2016-UNAP
Iquitos, 03 de mayo de 2016

VISTO:

El Oficio n.º 154-2016-FIQ-UNAP, presentado el 03 de mayo de 2016, por el decano (i) de la Facultad de Ingeniería Química, sobre año sabático para docente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don César Augusto Sáenz Sánchez, decano (i) de la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), remite el expediente de don Manuel Velásquez Vásquez, docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la citada facultad, para elaborar la publicación bibliográfica titulada “Problemas de física, aplicados a la mecánica clásica básica”;

Que, el numeral 88.9) del artículo 88º de la Ley Universitaria n.º 30220, establece que los docentes tienen derecho entre otros a tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios;

Que, el numeral 13) del artículo 239º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) precisa que son derechos de los docentes entre otros, tener un (1) año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios;

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos, es procedente atender lo solicitado por el decano (i) de la Facultad Ingeniería Química;

De conformidad con el numeral 88.9) del artículo 88º de la Ley Universitaria n.º 30220 y el numeral 13) del artículo 239º del Estatuto de la UNAP y la Directiva n.º 002-2015-VRAC-UNAP “Normas y procedimientos para la solicitud de otorgamiento, seguimiento y control de los profesores ordinarios con derecho al goce de un año sabático”, aprobado con Resolución Rectoral n.º 0022-2015-UNAP, del 08 de enero de 2015;

Con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, contenido en el Oficio n.º 0068-2016-VRAC-UNAP, del 18 de febrero de 2016;

Estando al Oficio n.º 0173-2016-OGRH-UNAP, del jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, que contiene el Informe n.º 0018-2016-ORE-OGRH-UNAP, de la jefa (e) del Área de Registro y Escalafón; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder, con eficacia anticipada, el goce de un **año sabático**, del **01 de abril de 2016 al 31 de marzo de 2017**, a favor de don **Manuel Velásquez Vásquez**, docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), con el propósito de elaborar la publicación bibliográfica titulada “Problemas de física, aplicados a la mecánica clásica básica”, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el docente mencionado en el artículo precedente está obligado a presentar en forma trimestral el avance de su publicación bibliográfica en el Instituto de Investigación de su Facultad de acuerdo al cronograma establecido en el respectivo proyecto, así como la presentación del informe final, el mismo que deberá coincidir con el término del año sabático.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que mientras dure el año sabático concedido a don **Manuel Velásquez Vásquez**, la carga académica correspondiente será asumida solidariamente por doña **Nara María Rivadeneyra Ramos**, docente principal a tiempo completo, y por don **Luis Gómez Tuesta**, docente asociado a dedicación exclusiva, asignados a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), en estricta observancia a los compromisos firmados entre estos docentes y que corre en el expediente respectivo; en consecuencia, la ausencia de los docentes en mención no dará lugar a contrato de otros docentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Precisar que don **Manuel Velásquez Vásquez**, está sujeto a la Directiva n.º 002-2015-UNAP-VRAC “Normas y procedimientos para la solicitud de otorgamiento, seguimiento y control de los profesores ordinarios con derecho al goce de un año sabático”.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0459-2016-UNAP

ARTÍCULO QUINTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración, de Recursos Humanos y de Planificación y Presupuesto para que abone al docente mencionado en el artículo primero, el íntegro de sus remuneraciones durante el tiempo que dure el goce del año sabático concedido.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
RECTORADO
Manuel Flores Arévalo
RECTOR (i)

[Handwritten signature of Manuel Flores Arévalo]


UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
SECRETARIA GENERAL
Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL

[Handwritten signature of Alba Luz Vásquez Vásquez]

Dist.: VRAC,VRINV,FIQ,OGA,OGP,OGINV,OGRH,OGAA,Rem.,Leg.,Int.,Archivo(2)
jevd.